

## **ALERTA URGENTE 91**

**02 de agosto de 2021**

### **Presencia de militares y policías amenaza el derecho a la protesta y resistencia pacífica de la población de la Merced de Buenos Aires**

Como organizaciones defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, el 29 de julio de 2021, enviamos a la Ministra de Gobierno Alexandra Vela, así como al Gobernador de Imbabura, Marcelo Simbaña, una carta pública en la que rechazamos rotundamente la violencia sistemática desplegada por la compañía minera Hanrine Ecuadorian Exploration and Mining S.A. contra la población de La Merced de Buenos Aires, cantón San Miguel de Urcuquí.

No hemos recibido una respuesta a dicha carta, lo que sí ha ocurrido es que el día de hoy 2 de agosto de 2021, según información de la población, se encuentran arribando a la parroquia rural de La Merced de Buenos Aires varias tanquetas y buses de militares y policías. Aún cuando se desconoce el “motivo” de militarizar el territorio, en vista de los últimos acontecimientos se teme, que se pretenda usar la fuerza pública y el uso progresivo de la fuerza para dar paso a las actividades de la empresa Hanrine, en contra de la resistencia valiente del pueblo bonaerense a las actividades mineras inconsultas.

La compañía minera Hanrine Ecuadorian Exploration and Mining S.A. hace uso abusivo de acciones constitucionales así, ha presentado dos Acciones de Protección en contra del COE Cantonal de San Miguel de Urcuquí y en contra del Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional en Quito; dejando en indefensión a las comunidades de la parroquia de La Merced de Buenos Aires y a su Gobierno Autónomo Descentralizado quienes no fueron citadas ni notificadas pese a que tienen un interés directo en las causas que fueron resueltas en Quito D.M, desconociendo la jurisdicción y competencia de los Jueces de la Provincia de Imbabura. Señalamos, que de ejecutar esas sentencias, que fueron dictadas a espaldas de las comunidades, y que incluso una de ellas no está ejecutoriada, el Estado ecuatoriano produciría daños irreparables a las comunidades y a la Naturaleza.

Cabe señalar que desde el año 2020, la población bonaerense viene denunciando que el proyecto “Imba” en la parroquia Buenos Aires es ilegal e ilegítimo. La concesión minera no fue consultada conforme manda la Constitución en el artículo 57 numeral 7 que garantiza el derecho a la consulta previa, libre e informada, y el artículo 398 que garantiza la consulta ambiental.

Asimismo, por sus acciones de resistencia comuneros y comuneras e inclusive un asambleísta, enfrentan hasta el momento siete investigaciones penales abiertas por la empresa Hanrine y

actores aliados a la misma, lo cual constituye, evidentemente, una forma de amedrentar, hostigar y obstaculizar su defensa de derechos, y demuestra el uso excesivo del Derecho Penal y el incumplimiento del Estado ecuatoriano con los Tratados Internacionales de DDHH que protegen a los y las defensoras de derechos humanos y de la Naturaleza.



Fotos enviadas por la comunidad- 02.08.21

En junio, los pobladores plantearon una medida cautelar tras dos meses de resistir que la empresa Hanrine mantuviera obstruida la entrada a la comunidad con camiones, maquinaria y campamentos de más de 200 trabajadores. La medida fue otorgada por el juzgado multicompetente de Urcuquí que exigió el retiro de la empresa. Denunciamos que las autoridades son funcionales a los intereses de la transnacional minera, así con fecha 2 de agosto de 2021, el Juez encargado de la Unidad Judicial de Urcuquí notifica con el cumplimiento de la resolución de las Medidas Cautelares a favor de La Merced de Buenos Aires por parte de Hanrine, minimizando las observaciones de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, encargada del seguimiento del cumplimiento de la resolución<sup>1</sup>, sobre la constante presencia de trabajadores de

<sup>1</sup> CASO-DPE-1001-100101-204-2021-2801-MG **Informe de seguimiento verificación de 28 de julio de 2021.** En este último informe la DPE textualmente se señala que “(...) evidenció que la problemática motivo del planteamiento de las medidas cautelares continúa entre la comunidad y los trabajadores de la empresa HANRINE llegando incluso al punto de haber una persona herida con arma blanca la que fue atendida en el sub centro de salud de la parroquia, la obstrucción de la vía pública con una fogata por parte de los trabajadores de la empresa HANRINE cuyos rastros se apreciaron a la altura de la entrada a la parroquia, sector de la cadena. Este conflicto se ha dado debido a que el campamento de la empresa Hanrine sigue estando a pocos metros de la vía pública como ya se informó a la autoridad judicial a través del Informe de fecha 21 de junio de 2021, con la novedad de que en la actualidad en este campamento se evidencia una mayor número de personas y mayor infraestructura”

Hanrine, que pernoctan en la comunidad desde ya 3 meses, que no solo que invadieron la vía pública sino que además por las condiciones de hacinamiento e insalubridad atentan contra el derecho a la vida de las comunidades, en plena emergencia sanitaria por COVID 19<sup>2</sup>.

Desde las organizaciones sociales de derechos humanos responsabilizamos al Dr. Marcelo Urbano, Juez encargado de la Unidad Judicial de Urcuquí, por los posibles enfrentamientos que ocurran en la comunidad, por esta decisión notificada el día de hoy, el mismo día que efectivos militares y policiales, según la población, se encuentran arribando a Buenos Aires.

Como es de conocimiento público, la población de Buenos Aires sufrió daños ambientales y violencias producto de la minería en su territorio, tal es así que el 1 de julio de 2019 se declaró **Estado de Excepción**, la justificación para ello, como se señala textualmente en el decreto, fue que “(...) *se ha reconocido la presencia de más de 10.000 personas que realizan actividades de minería ilegal, situación que, a su vez, se encuentra directamente relacionada con grupos armados, bandas delictivas dedicadas a la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, intimidación, delitos contra la propiedad, entre otros, que afectan directamente la integridad de los habitantes de Buenos Aires así como la seguridad del Estado*”<sup>3</sup> (énfasis añadido).

Cabe señalar que los daños producidos por la entonces minería ilegal no han sido reparados. Estos hechos también los describen las y los comuneros quienes manifestaron esta situación a varios miembros de organizaciones de derechos humanos: “*no se podía ir tranquilos, había prostitución, balaceras, drogadicción en los jóvenes*”, señalaban que “*vivían permanentemente atemorizados*”.

En su momento, la actuación del Estado para desalojar a quienes ejercían minería ilegal significó que la población pueda recobrar un poco de tranquilidad, esta situación, sin embargo, duró menos de un año, según nos fue informado. Así, los daños y afectaciones producidas en las comunidades se mantienen, no se han reparado y se han agudizado con las acciones de la empresa Hanrine al imponer a la población de Buenos Aires, acciones tendientes **a realizar de forma inconulta la fase de exploración** (avanzada)<sup>4</sup> en su territorio.

---

<sup>2</sup> CASO-DPE-1001-100101-204-2021-2801-MG de 2 de julio de 2021  
CASO-DPE-1001-100101-204-2021-2801-MG de 9 de julio de 2021  
CASO-DPE-1001-100101-204-2021-2801-MG de 14 de julio de 2021  
CASO-DPE-1001-100101-204-2021-2801-MG de 22 de julio de 2021

<sup>3</sup> Decreto Ejecutivo 812 de 1 de julio de 2019.

<sup>4</sup> <https://es.mongabay.com/2021/05/ecuador-minera-denuncia-a-mas-de-60-personas/>

La situación de violencia que aterrizó a la población fue nuevamente sentida a finales del mes pasado, esta vez de manos de la mal llamada “minería legal”. En efecto, el martes 27 de julio de este año, en un nuevo intento de ingreso a la parroquia un poblador fue víctima de heridas de arma blanca por parte de una de las personas que pugnaba por ingresar con la empresa Hanrine.<sup>5</sup>



Foto enviada por la comunidad-27.07.21

Esta falta, común a todos los proyectos mineros en el Ecuador, genera además responsabilidad internacional por incumplimiento de los Convenios 169 de la OIT, la Declaración de la ONU de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la decisión en el caso *Sarayaku v. Ecuador* por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2015, el principio 10 de la Declaración de Río sobre Desarrollo y Ambiente de 1992, el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Ciudadana y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú, en vigor desde abril de 2021).

Por estas razones INSTAMOS a las autoridades ministeriales y locales a poner un alto a la violencia minera y establecer un diálogo horizontal con las y los comuneros de Buenos Aires. No es posible repetir el reprochable papel de la anterior Gobernadora Gabriela Jaramillo, que sucumbió a los intereses transnacionales y permitió que el conflicto social afecte a grupos vulnerables como niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y mujeres en estado de gestación de la parroquia. Ecuador es un Estado de Derechos y Justicia Social por lo que la vida y el bienestar del pueblo se antepone a cualquier interés corporativo. El proyecto nacional minero no puede imponerse a sangre y fuego como si de una guerra contra las comunidades defensoras de la vida se tratara.

RECHAZAMOS el afán de posicionar a este proyecto como la salvación del pueblo ecuatoriano en términos económicos, aun cuando no se ha realizado estudios a fondo, ni un debate público

---

<sup>5</sup> <https://fb.watch/v/1SqibW6Zn/>

acerca de las implicaciones reales sobre los ecosistemas y los servicios que estos nos brindan, las economías locales y el impacto sobre el tejido social. Varias investigaciones<sup>6</sup> incluso desde la perspectiva económica, advierten sobre la constante repetición de una falacia de “desarrollo” a costa del sacrificio de comunidades, ecosistemas. Además, cabe aclarar que, sin licencia social de las comunidades del área de influencia de los proyectos mineros, no se puede hablar de beneficios y desarrollo. Y que realizar las “mesas de seguridad minera”<sup>7</sup> sin la presencia de los defensores del territorio, las comunidades afectadas, es una clara negativa a tener espacios de diálogo y lejos de contribuir a subsanar el conflicto socioambiental lo profundizan y muestra la continua vulneración del derecho constitucional a la participación de las comunidades.

EXIGIMOS a que se garantice el derecho a la Resistencia (art. 98) a manifestarse (art. 66. 6) que tiene la población de La Merced de Buenos Aires;

EXIGIMOS se informe a la población la razón de la presencia en Buenos Aires de fuerzas militares y policiales.

RECORDAMOS que el despliegue de cuerpos policiales y militares solamente genera mayor tensión y conflicto, peor aún sin cumplir con los estándares impuestos por la Corte Constitucional (33-20-IN) sobre el uso progresivo de la fuerza generando daños graves e irreparables. Se debe prohibir el uso de la violencia contra la población civil por parte de la empresa minera y las instituciones estatales.

Desde las organizaciones y colectivos que adherimos a esta alerta, nos mantenemos vigilantes ante el accionar de las instituciones estatales competentes y exigimos una investigación transparente e inmediata de los últimos hechos suscitados.

---

<sup>6</sup> Acosta, et al El festín minero del siglo XXI: ¿Del ocaso petrolero a una pandemia megaminera? (2021)

<sup>7</sup> Denuncia de cuarta mesa de seguridad minera:

<https://www.facebook.com/AgenciaPrensaEC/posts/321604729635858>